

**“IMPLICACIONES HUMANITARIAS DE LA CONTRATACIÓN DE
EMPRESAS MILITARES PRIVADAS (PMC) POR PARTE DE LOS
ESTADOS. ESTUDIO DE CASO; ESTADOS UNIDOS Y BLACKWATER
EN IRAK (2003-2007)”**

ANA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
BOGOTÁ D.C. 2016

“Implicaciones humanitarias de la contratación de Empresas Militares Privadas (PMC) por parte de los Estados. Estudio de caso; Estados Unidos y Blackwater en Irak (2003-2007)”

Estudio de caso

Presentado como requisito para optar por el título de

Internacionalista

En la facultad de Ciencia Política y Gobierno y Relaciones Internacionales

Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:

Ana María García Rodríguez

Dirigida por:

Mario Urueña

Bogotá, semestre II-2016

Implicaciones humanitarias de la contratación de Empresas Militares Privadas (PMC) por parte de los Estados. Estudio de caso; Estados Unidos y Blackwater en Irak (2003-2007)

Resumen:

La presente investigación tiene como finalidad analizar las implicaciones humanitarias de la participación de las Compañías Militares Privadas (PMC) contratadas por los Estados en escenarios de conflicto, a partir del caso de Blackwater y Estados Unidos en Irak (2003-2007), con el fin de mostrar a través de algunos hechos específicos como el acaecido en la plaza Al Nisour los vacíos existentes en la regulación de sus actividades. Frente a estos hechos se muestra como la Comunidad Internacional ha tratado de avanzar en la creación de un régimen internacional que las controle, sin embargo, como se evidencia a lo largo de este escrito la falta de compromiso por parte de los Estados ha hecho que esta tarea se vea obstaculizada y por lo tanto la actuación de estas compañías se encuentra aún en una zona jurídica gris.

Palabras Clave: *Compañías Militares Privadas, Régimen Internacional, Blackwater, Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos.*

Abstract:

This investigation aims to analyze Private Military Companies' participation in conflict sceneries, using the specific case of Blackwater in Irak hired by the United States (2003-2007). Achieving the goal of trying to explain the blank spaces in current law regulations trough some incidents such as the one developed in Al Nisour square. According to this, the article also reflects the efforts made by the international community and the lack of States solid participation, turning this into a difficult to solve situation that carries many grey jurisdiction areas.

Key words: *Private Military Companies, International Regime, Blackwater, International Humanitarian Law and Human Rights*

Introducción

La privatización de la seguridad se ha afianzado como una práctica altamente común entre los Estados con la llegada y permanencia del neoliberalismo, lo cual se consolidó como el escenario ideal para la proliferación de las Empresas Militares Privadas; quienes se arraigaron como un actor privado, con la facultad de celebrar contratos no exclusivamente con los Estados, sino con cualquiera que pueda pagar sus servicios.

El caso de Irak fue una muestra de la maximización de este tipo de compañías, que para ese momento no solo se restringían al marco de la seguridad, sino también provisión de alimentos y ayuda humanitaria entre otros. Y donde además operaban en una zona jurídica cada más difusa en cuanto a la regulación de sus acciones.

El presente artículo se desarrollará buscando entender cuál fue el balance en términos humanitarios de la contratación de las PMC por parte de los Estados, a partir del caso específico de Blackwater y Estados Unidos en Irak.

La hipótesis que se trabajó a lo largo de la investigación fue que la participación de dicha empresa en la intervención militar llevada a cabo en Irak por parte de los Estados Unidos, refleja una extralimitación de sus funciones a partir del tipo de relación contractual pactada, que trae consigo una serie de violaciones de Derechos Humanos de la población civil como son, asesinatos y violaciones a mujeres, que se convierten en víctimas que no son reparadas.

Por lo tanto y en función a las inquietudes anteriormente expuestas, este artículo contará con tres grandes apartes; el primero de ellos, pretende contextualizar al lector en el marco del neoliberalismo y fin de la guerra fría, hitos que incidieron en el auge de las PMC y en cómo estas se establecieron como un actor internacional de alta incidencia en el Sistema Internacional y su estabilidad. Así como también buscará presentar los acontecimientos que llevaron a Estados Unidos a desarrollar la ocupación iraquí, y a su vez se hará un breve recuento de las políticas norteamericanas que permitieron el desarrollo de la misma.

La segunda parte pretende explicar la naturaleza de Blackwater, sus inicios, relaciones con las agencias del gobierno estadounidense y sus principales acciones controvertidas en Irak desde su ingreso en 2003 hasta su expulsión 4 años más tarde.

Por último, se hace un recuento de los esfuerzos nacionales e internacionales referentes a las PMC, desde la complejidad de su conceptualización, que a su vez se convierte en un elemento que entorpece su regulación, hasta las reacciones de la Comunidad Internacional y los Estados frente a lo vivido en Irak que evidenció la necesidad de redibujar los regímenes internacionales, buscando medidas aplicables a estos actores para garantizar la legitimidad de sus acciones en concordancia con los acuerdos del Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos.

Las Compañías Militares Privadas (PMC) como actor del Sistema Internacional

Dentro del sistema internacional convergen además de los Estados otros actores internacionales¹ que paulatinamente han ido adquiriendo una gran relevancia en la política internacional, convirtiéndose en una parte influyente y determinante dentro de las dinámicas del mismo. Los teóricos Robert Keohane y Joseph Nye reconocen la inclusión de nuevos actores en su teoría de interdependencia compleja, donde afirman que el Estado no es el único actor del Sistema Internacional y se abren a la participación de agentes no gubernamentales, privados e informales (Keohane & Nye, 1988)

En estos nuevos actores internacionales se incluyen, las Compañías Militares Privadas (PMC por sus siglas en inglés). Su historia puede rastrearse varias décadas atrás, incluso en el marco de las confrontaciones que se dieron durante la Guerra Fría y las guerras producto de los procesos de descolonización, sin embargo, la

¹ Un actor internacional es definido como: Una unidad dentro del sistema internacional que tiene las siguientes características: goza de habilidad para movilizar recursos que le permiten alcanzar sus objetivos, además tiene la capacidad de ejercer influencia sobre otros actores del sistema. Lleva a cabo funciones continuadas y significativas en su terreno es decir que genera un impacto continuo. Y es tomado en consideración por parte de elaboradores de política exterior. Tiene autonomía y libertad para tomar decisiones. (Barbé E. , 1995)

proliferación de dichas compañías tuvo su momento cúlmine en la década de los 90, cuando se da fin al enfrentamiento entre los dos bloques de poder, Estados Unidos y la Unión Soviética.

El fin de la bipolaridad fue seguido de la aparición de nuevas áreas de inestabilidad, con importantes transformaciones en la naturaleza de los conflictos armados, que provocarían el progresivo desinterés de las grandes potencias, cada vez más a reacias a comprometer sus ejércitos nacionales para intervenir en tales conflictos (Dickinson, 2006). Esto explica porque algunos Estados, particularmente los más poderosos redujeron en gran medida su pie de fuerza “Entre 1987 y 1997, el acumulado de ejércitos americanos, soviéticos/rusos, franceses y británicos, se redujeron de 5.23 a 1.24 millones de hombres, y entre 1987 y 1994, el volumen global de las Fuerzas Militares del mundo disminuyó de 28.3 a 25.3 millones de hombres” (Chapleau & Misser, 2002, pág. 219)

Por otro lado, “En el contexto actual de reducción de los ejércitos estatales, el recurso a las compañías militares privadas permite aumentar la capacidad de las fuerzas desplegadas. Además, en algunos lugares, el despliegue de personal militar puede estar sujeto a límites por decisión del propio gobierno o en virtud de acuerdos con los estados territoriales o con otros estados aliados” (Serrano, 2007, pág. 227)

Otra característica de este periodo posterior a la guerra fría, es el hecho de que la mayor parte de los conflictos eran internos, desestructurados, caracterizados por la presencia de una pluralidad de facciones que convierten a población civil y a agentes humanitarios en objetos deliberados de sus ataques y que, movidos por una motivación económica más que política, obstaculiza la acción de fuerzas armadas convencionales, (Dickinson, 2006) lo que explica el auge en la contratación de estas compañías.

Tal y como lo afirma Mario A. Laboie Iglesias “En este contexto se da un cambio en el modo de entender la seguridad, al producirse una proliferación de agentes privados. Mercenarios, ejércitos privados, señores de la guerra y organizaciones

criminales internacionales. Las PMC, forman parte de este nuevo contexto, constituyen un elemento novedoso que entiende a la seguridad como un motivo más de negocio en un mundo dominado por la globalización y la apertura de los mercados” (Iglesias, 2008).

La proliferación de este fenómeno, también se explica en la oleada de privatizaciones producto de la adopción del neoliberalismo como política predominante en el sistema internacional que catapultó la privatización de muchos servicios que antes eran considerados actividades propias o exclusivas del Estado. Para esta corriente a través de la empresa privada es posible alcanzar altos niveles de calidad, eficiencia e innovación, que en manos de las empresas públicas no se lograrían (Steger & Roy, 2012).

El uso de estas compañías fue tan generalizado a partir de este momento que hubo quienes afirmaron que “Nunca volverían a la guerra sin la industria privada de seguridad” (Broder & Risen, 2007) . En el mismo sentido David Isenberg afirma que: de no querer hacer uso de las PMC existen dos posibilidades, una de ellas sería escalar hacia atrás los compromisos geopolíticos del Estado anglosajón, o volver aumentar sus Fuerzas Armadas. (Isenberg, 2009).

Aunado a esto, otra razón que hace atractiva la privatización de la guerra para los Estados es la disminución de costos políticos. En tanto que desde la perspectiva estatal es más conveniente contratar a una PMC para desarrollar tareas vinculadas al conflicto, que arriesgar a sus nacionales en los enfrentamientos. La pérdida de vidas de personal uniformado miembro de un ejército nacional afecta al Estado directamente, ya que los gobernantes deben responder ante los electores por estas pérdidas, asumiendo el costo político de las mismas, mientras que los contratistas al carecer de esta condición de nacionales no representan este tipo de costos.

Asimismo, cuando se habla de ejércitos nacionales estos deben responder ante instituciones internacionales como la Corte Penal Internacional en caso de incurrir en alguna agresión o desproporción en el uso de la fuerza.

No obstante, junto a las ventajas descritas existen también una serie de desventajas que se derivan de la privatización, por un lado el hecho de “no pertenencia” a un Estado, que se percibe como una ventaja política, es vista por Peter W. Singer como una característica amenazante de dichas compañías, puesto que, “no sirven a un país, trabajan para un país” (Singer P. w., 2012), y en esa medida, pueden trabajar para cualquiera que tenga los medios para contratarles, generando una sensación de amenaza y deslealtad constante. Además, la presencia de los contratistas en zonas de conflicto contribuye a “Erosionar la distinción fundamental entre civiles y combatientes, porque no se puede saber si son pertenecientes a uno u otro grupo” (UNAMI, 2007)

De este modo la privatización de la seguridad más allá de ser un resultado de la implementación de políticas neoliberales o disminución de los conflictos, trae ventajas considerables a los Estados, lo cual ha incentivado el uso de este tipo de compañías en diferentes ámbitos obteniendo mejores y más eficientes servicios como: entrenamiento de personal, desarrollo de armas e incluso labores de inteligencia.

Las actividades de las PMC y su participación en el Sistema Internacional fueron aún mayores con la denominada lucha contra el Terrorismo que surgió tras los atentados del 11 de septiembre de 2001. Este evento cambio la percepción de seguridad de los Estados Unidos.

Tras los ataques del 11 de septiembre de 2001 y ante la preocupación de que hechos como este se volvieran a presentar en suelo estadounidense, el entonces presidente George W. Bush promulgó en octubre del mismo año, la Ley Patriota, que fue aprobada por la gran mayoría ante el congreso², dicho acto buscaba “unir y fortalecer los instrumentos norteamericanos necesarios para interceptar y obstruir el Terrorismo” y “para disuadir y castigar actos del terrorismo en los Estados Unidos y alrededor del mundo” (Ramírez, 2008, pág. 47). El documento contiene los mecanismos a través de los cuales va a trabajar el gobierno Bush para asegurar

² 98 senadores votaron a favor, solo el senador Russ Feingold votó en contra y el senador Landrieu no votó (USA Senate, 2001).

la consecución de estos objetivos: Mejora de seguridad interna contra el Terrorismo, refuerzo de procedimientos de vigilancia, mecanismos para impedir el lavado internacional de dinero y la financiación contraterrorismo, protección de fronteras, remoción de obstáculos en la investigación del terrorismo, acompañamiento para las víctimas del terrorismo, aumento de información compartida para protección de infraestructura fundamental, fortalecimiento de las leyes penales contra el Terrorismo y mejora del servicio de inteligencia (Ramírez, 2008)

Adicionalmente surgió la iniciativa de crear el departamento de Seguridad Nacional o Department of Homeland Security (DHS) por sus siglas en inglés a partir de 22 agencias federales existentes. Fue hasta noviembre de 2002 que el acto de Seguridad Nacional se aprobó en el congreso y dio origen oficial a lo que más adelante en 2003 sería el DHS (Department of Homeland Security, 2016).

La misión principal de este departamento es:

- a. Impedir los ataques terroristas dentro de los Estados Unidos.
- b. Reducir la vulnerabilidad de los Estados Unidos frente al Terrorismo.
- c. Minimizar el daño y asistir en la recuperación, de ataques terroristas ocurridos dentro del territorio.
- d. Desarrollar todas las funciones de las entidades transferidas al departamento, entre ellas, actuar como centro de coordinación de crisis naturales y artificiales y planes de emergencia.
- e. Asegurar que las funciones de las agencias y subdivisiones pertenecientes al Departamento, que no se encuentren directamente relacionadas con Seguridad Nacional, no seas desechadas o disminuidas, excepto por una ley específica del Congreso.
- f. Garantizar que la seguridad económica general de los Estados Unidos no se vea disminuida por los esfuerzos, actividades y programas destinados a proteger el territorio nacional y
- g. Vigilar las conexiones entre el tráfico ilegal de drogas y el terrorismo, coordinar esfuerzos para cesar dichas conexiones y de otra manera

contribuir a los esfuerzos para interceptar el tráfico ilegal de drogas.”
(Department of Homeland Security, 2016).

Además, se crea la Estrategia Nacional de Seguridad del 2002, la administración W. Bush dio a conocer en febrero del 2003 la Estrategia Nacional contra el terrorismo. Dicha estrategia se centra en las denominadas “4D”: derrotar, denegar, disuadir y defender. Asimismo, realiza una división entre “terrorismo de alcance global” (citando el caso Al Qaeda) y “regional” (citando expresamente a Abu Sayaf en las Filipinas y las FARC en Colombia). En este sentido, marca como prioritario operar activamente en el plano diplomático, económico y militar para derrotar a estos grupos (Calle & Merke, 2005).

De lo anterior se desprende que, tras los ataques del 11 de septiembre, se produjo una redefinición de los objetivos y prioridades de la política exterior estadounidense que entre otras cosas sirvieron para justificar la intervención norteamericana en otros países como Afganistán e Irak.

Aunque estas no son las primeras intervenciones en las que hacen parte las PMC, el uso de contratistas privados en estos conflictos marco un hito debido a que tanto el número estimado de las PMC como de contratistas miembros emplazados en el territorio y dedicados a diferentes actividades fue excesivo.

Estados Unidos interviene en Afganistán, debido a que ahí se encontraba Osama Bin Laden, líder de Al-Qaeda y autor intelectual de los atentados del 11 de septiembre, bajo el nuevo esquema de lucha contra el terrorismo, los países que auxiliaran, alojaran o sirvieran como fuentes de financiamiento a grupos que se dedicaran a este tipo de actividades serian consideradas objetivo militar. Es en esta coyuntura y debido al resguardo que le brindaron los Talibán a Osama Bin Landen, que Estados Unidos lidera una coalición para intervenir en el país, y así golpear las fuentes de financiación y atrapar a Bin Landen.

No obstante, la denominada operación Libertad Duradera, contó no solo con la participación de ejércitos nacionales de los Estados miembros de la coalición, sino también con la participación de las PMC. Se estima que en este conflicto los

contratistas presentes en Afganistán variaban entre 60 y 140 empresas, con alrededor de 18.000 a 28.000 efectivos (Armendáriz, 2011).

Además, estas empresas han realizado todo tipo de servicios militares y de seguridad. Desde el transporte y protección de convoyes militares, la formación y entrenamiento de fuerzas armadas locales, y la protección de embajadas y proyectos de reconstrucción, hasta la desactivación de minas y la erradicación de cultivos de opio, el apoyo operacional directo (incluido el manejo de drones), y tareas de inteligencia como el interrogatorio de prisioneros (Armendáriz, 2011).

En el caso iraquí, Estados Unidos alegó la posesión de armas de destrucción masiva por parte del gobierno de Saddam Hussein lo que representaba una amenaza para la paz y la seguridad de Estados Unidos y el mundo. En diciembre del 2002, los EE.UU. dieron a conocer la Estrategia Nacional para Combatir Armas de Destrucción Masiva. Los pilares de la misma eran:

1) usar la fuerza de manera unilateral y preventiva cuando sea necesario; 2) desarrollar armas (incluidas las nucleares) para atacar instalaciones secretas y protegidas de Estados Villanos y/o organizaciones terroristas; 3) presiones para la construcción de un régimen anti proliferación efectivo y más intrusivo. (Calle & Merke, 2005)

Es así como Estados Unidos justifica su intervención en Irak la cual se lleva a cabo en marzo de 2003, junto a Estados Unidos, en dicha intervención participaron (Reino Unido, Australia, Polonia, Ucrania, Dinamarca y España), además del apoyo de combatientes kurdos y las Compañías Militares Privadas, estas últimas constituyen el segundo pie de fuerza más grande de la coalición liderada por Estados Unidos, se estima que entre 15 mil y 50 mil contratistas operan en Irak. (Percy, 2009)

No obstante, precisar la cantidad de contratistas privados presentes en Irak es una de las partes más complejas, puesto que no hay uniformidad en las cifras

presentadas por las diversas fuentes³, dichas cifras varían desde los 5.000 contratistas trabajando en Irak hasta cerca de 100.000 contratistas del gobierno, e incluso, para 2007 ya se reportaba más contratistas privados que miembros de las Fuerzas Norteamericanas. (Isenberg, 2009)

Como ya se mencionó anteriormente, aunque el fenómeno de privatización de la seguridad surgió mucho antes de la ocupación de Irak, este fue el escenario donde dichas contrataciones alcanzaron sus valores máximos, y es que “El número de contratistas privados empleados por todas las entidades de la coalición de la ocupación, OIF por sus siglas en inglés (Operation Iraqi Freedom) creció de aproximadamente 10.000 en 2003 a 20.000 en 2004, acercándose a los 30.000 en 2007” (Pampinella, 2012).

En 2003, la compañía norteamericana Dyncorp es contratada por el departamento de Estado de Estados Unidos con el fin de apoyar las funciones de agentes de control en Irak, donde en tan solo 9 meses proporcionaron al gobierno iraquí la asesoría técnica de 1.000 agentes civiles y entrenamiento de 32.000 iraquíes reclutados con el fin de reconstruir su base militar (Isenberg, 2009).

Triple Canopy, es una compañía norteamericana fundada en septiembre de 2003 por veteranos de las Fuerzas Especiales, obtuvieron contratos de seguridad privada con los gobiernos de la coalición por valores cercanos a los 90 millones de dólares (Isenberg, 2009).

En marzo de 2004, la Autoridad Provisional de la coalición en Irak buscando mermar la presencia de personal militar estadounidense y devolver la imagen de operación soberana, ofreció a la compañía británica Aegis Defence Services un contrato por 100 millones de dólares con el fin de proteger la denominada zona verde en Bagdad (Isenberg, 2009). Más adelante en mayo del mismo año, se le otorga a la misma compañía un contrato para “proveer apoyo contraterrorista,

³ En diciembre de 2006, el Grupo de Estudio de Irak precisó 5.000 contratistas en Irak, para el mismo año el Comando Central presentó reportes internos de cerca de 100.000, el Washington Post reportó la misma cifra. Para el año siguiente, enero de 2007, Associated Press reportó 120.000 contratistas privados y en julio Los Ángeles Times informó que había cerca de 180.000 contratistas trabajando en Irak para Estados Unidos

analizar y servir como repositorio entre las fuerzas de la coalición y las contratistas” (Isenberg, 2009).

Así mismo, otras compañías como Airscan Inc., contratada por la coalición para vigilancia aérea de la infraestructura petrolera, Ake, contratada por la cadena CNN para proporcionar servicios de seguridad a sus miembros y equipos, Custer Battles (de Estados Unidos), Armorgroup (de Reino Unido), Erinys Iraq (filial de Erinys de Suráfrica), Kroll (de Estados Unidos), Titan (de Estados Unidos), MPRI (de Estados Unidos) y por supuesto Vinnell (también de Estados Unidos y propiedad de Northrop Grumman) se hicieron presentes en Irak a razón de contratos celebrados entre ellas mismas y Estados o particulares que requerían de sus servicios. (Isenberg, 2009)

Sin embargo, de todas estas compañías, Blackwater es la compañía militar y de seguridad privada con el mayor contrato con el Departamento de Defensa estadounidense⁴.

Blackwater: su naturaleza y sus alcances en Irak

La participación de este gran número de PMC en Irak generó varios interrogantes, en cuanto a las obligaciones que estos debían cumplir durante su participación en las actividades militares y no militares en esta guerra.

Las dudas sobre el rol que desempeñarían estos actores lejos de disiparse, fueron en aumento debido a las acciones irregulares y de violación al derecho internacional humanitario en las que se vieron involucradas estas compañías y sus miembros. Blackwater no fue ajena a estos escándalos y de hecho fueron algunas de sus acciones las que despertaron las dudas sobre la relación costo-beneficio al privatizar la guerra.

Blackwater, surgió a mediados de los noventa, su fundador Erik Prince, buscaba “desarrollar unas instalaciones que logran proveer preparación de clase mundial

⁴ Para el año 2003 el contrato de Blackwater fue de 25 millones de dólares, un año después ascendió a 48 millones de dólares, para el 2005 la cifra fue de 352 millones, en el 2006 alcanzó un valor de 593 millones. (Isenberg, 2009, pág. 76)

para los Estados Unidos y Fuerzas Militares extranjeras con quienes el Estado norteamericano sostuviera relaciones amistosas” (Scahill, Blackwater The Rise of the World’s Most Powerful Mercenary Army, 2008) Es bajo esta intención que nace Blackwater Worldwide en 1995.

La compañía fue entonces fundada bajo los valores personales de Erik Prince⁵ y Al Clark⁶, pero muy pronto deja de ser un centro de entrenamiento para convertirse en una de las Compañías Militares Privadas más grande de sus tiempos. En 2002 la empresa firmó un contrato de 35.7 millones de dólares, con el Pentágono para llevar a cabo el entrenamiento en fuerza de protección para más de 10 mil soldados en el centro de entrenamiento de Carolina del Norte. (Isenberg, 2009)

Durante los años siguientes sus actividades se concentraron en la prestación de servicios militares y de seguridad privada, ejemplo de ello fueron las operaciones llevadas a cabo en Afganistán e Irak. En el caso afgano terminó involucrada en servicios mucho más vinculantes a la guerra como vigilancia de zonas, personal diplomático e incluso se afirma que fue contratada para el “asesinato” selectivo de líderes de Al Qaeda de acuerdo con lo divulgado por varios medios de prensa internacional⁷. Es así como las necesidades del contratante llevaron a esta compañía a ampliar el tipo de servicios que prestaba.

En el caso iraquí la compañía prestó sus servicios, en áreas como: apoyo táctico, de seguridad, vigilancia y patrullaje, entrenamiento y adecuación militar. Además de operaciones tácticas e interrogatorios, y apoyo en el manejo de armamento, incluyendo los helicópteros Apache y los bombarderos B-2, sistemas de misiles

5 Públicamente reconocido miembro del partido político republicano, y contribuyente a este desde el año de 1998, para quienes hizo donaciones de 200.000 dólares aproximadamente. dentro de los beneficiarios de sus contribuciones se encontraba el George W. Bush. (Blackop, 2010).

6 Presidente de Blackwater, USA, también públicamente miembro del partido republicano, y generoso donador personal al Presidente Bush y al Partido Republicano de montos cercanos a los 9000 dólares desde 2004. (Blackop, 2010).

7 New York Times: “C.I.A. busca ayuda de Blackwater para asesinar a los yihadistas” (<http://www.nytimes.com/2009/08/20/us/20intel.html>) , Washington post: “Fuentes afirman que la C.I.A. contrató a Blackwater para un programa de asesinato”(<http://www.washingtonpost.com/wp-dyn/content/article/2009/08/19/AR2009081904315.html>) , Al Arabiya News: “CIA contrata a Blackwater para asesinar figuras de AlQaeda: reporte”(<https://www.alarabiya.net/articles/2009/08/20/82370.html>).

guiados en navíos estadounidenses y los sistemas informáticos de los vehículos aéreos no tripulados (UAV) y brindar seguridad a los diplomáticos en Irak. (Percy, 2009).

La presencia de Blackwater en Irak empieza a generar controversia a partir de 2004, cuando se dio la tortura, el asesinato y la exhibición de los cuerpos de 4 contratistas de la empresa. La muerte de estos contratistas se produjo en una emboscada cuando estaban a cargo de prestar servicios de transporte de material norteamericano.

Para el ejército estadounidense el incidente se produce por falta de coordinación de las acciones ya que la ruta escogida para el transporte del suministro no presentaba las condiciones de seguridad requeridas, por esta razón el Estado afirma a través de sus Fuerzas Militares, que Blackwater no coordinó esta operación con los militares encargados de la zona, y que, de haberlo consultado con ellos, el inconveniente habría podido evitarse cubriendo rutas de movilización diferentes.

Esta falta de coordinación entre las agencias privadas y públicas, termina constituyéndose en un obstáculo para lograr los objetivos de pacificación o estabilidad de una zona y cambió las dinámicas de la guerra en tanto convirtió a Faluya en una prioridad militar para los Estados Unidos.

Estas fallas operativas aunadas a otros sucesos que se van a presentar, pusieron en entredicho las ventajas de la participación de las PMC en Irak. De hecho, unos años después, la compañía nuevamente sería el centro de las críticas internacionales y locales, tanto que el primer ministro del gobierno iraquí anunció el 17 de septiembre de 2007 la expulsión de Blackwater del país, tras tildar a la compañía y sus miembros de “criminales”, además de retirarles la inmunidad a las PMC en Irak durante la ocupación.

Este hecho se produce luego que el 16 de septiembre de 2007, miembros de Blackwater protagonizaron un incidente, cuando custodiaban una caravana diplomática de los Estados Unidos conformada por 4 vehículos armados, y abrieron

fuego contra los civiles, como resultado de esta acción murieron 17 iraquíes y 20 resultaron heridos, incluyendo menores de edad. (Scahil, 2008)

La caravana de vehículos de Blackwater, entró en el denso tráfico de la plaza Nisour, los contratistas solicitaron a los agentes de tránsito iraquíes encargados del lugar, despejar el tráfico para permitir su paso sin mayores riesgos, sin embargo, según lo descrito por los testigos del incidente, intempestivamente la caravana hizo un giro en U, condujeron en sentido contrario a la vía y los contratistas abrieron fuego indiscriminadamente sin tener un objetivo específico. Cuando un miembro de la policía iraquí les pidió cesar el fuego, los contratistas hicieron caso omiso a la petición. (Scahill, *Blackwater The Rise of the World's Most Powerful Mercenary Army*, 2008)

Este hecho muestra como las PMC, extralimitan sus funciones y no están dispuestos a aceptar ordenes por fuera de sus contratantes, aun si esto implica desconocer jerarquía política y militar, incluyendo las autoridades locales legítimas.

En su defensa los contratistas de Blackwater sostenían que era imperativo abrir fuego debido a que un vehículo se aproximaba de manera acelerada y amenazante a la caravana, sin embargo, varias fuentes muestran⁸ que el primer vehículo impactado por Blackwater no había si quiera ingresado al círculo de la plaza hasta que su conductor recibió los disparos y perdió el control del vehículo. Además de los contratistas a cargo de la caravana, los testigos de la masacre aseguran haber visto helicópteros de la compañía, disparando a los automóviles de manera indiscriminada. (Scahill, *Blackwater The Rise of the World's Most Powerful Mercenary Army*, 2008).

Como resultado de todo esto en un lapso inferior a 24 horas, se desató lo que fue

⁸ El coronel Tarsa dijo no haber encontrado evidencia que indicara que los guardias de Blackwater hubieran sido provocados o se hubieran encontrado en una confrontación. “yo no vi nada que indicara que a ellos se les disparó”, dijo Tarsa de 42 años, comandante del tercer batallón, de la primera División de caballería. También dijo que, al parecer, varios de los conductores habían hecho un giro en u y se movilizaban alejándose de la plaza de Nisour cuando sus vehículos fueron impactados por armas de fuego de los guardias de Blackwater (Washington Post, 2007)

una de las crisis diplomáticas más grandes durante la intervención en Irak, entre Washington y el régimen instalado en Bagdad, que como ya se mencionó terminaría por causar la expulsión de la compañía de territorio iraquí.

Pese a la gravedad del incidente, para la primavera de 2008 ningún contratista había sido condenado por crímenes contra iraquíes, y es que, aunque las PMC se posicionaron en Irak al mismo tiempo que lo hicieron las tropas nacionales, fue solo hasta la crisis de la plaza de Nisour que los contratistas fueron visibilizados por la prensa internacional como una amenaza (Scahil, 2008) y no como “miembros armados de una misión humanitaria” de reconstrucción iraquí.

Aunque estos fueron los hechos más impactantes de la ocupación y el uso de PMC en Irak, existen más incidentes que son determinantes para este estudio y que muestran las falencias. Ejemplo de esto es que los empleados de la compañía participaron en al menos 195 tiroteos en dos años, a razón de uno y medio por semana; en el 80% de ellos dispararon primero, pese a que su contrato con el Departamento de Estado norteamericano estipula que solamente pueden usar la fuerza con carácter defensivo. Asimismo, manifiesto que 122 empleados de la compañía fueron despedidos durante ese período y que el despido era el único castigo plausible para los empleados, cualquiera que fuera la naturaleza de los actos cometidos. (Human Rights First, 2008)

Pese a que se ha tratado a través de la legislación estadounidense limitar y controlar el accionar⁹ de estas empresas, la realidad muestra que las PMC han sido proclives a violar el derecho internacional humanitario que rige en las zonas en conflicto y que además por las características que presentan estas compañías ha sido difícil la aplicación de sanciones diferentes al despido o el pago de indemnizaciones.

⁹ El 22 de noviembre de 2000, el Presidente Clinton firmó la Ley de Jurisdicción Militar Extraterritorial, “la cual establece jurisdicción federal sobre los delitos cometidos fuera de Estados Unidos por personas empleadas por las Fuerzas Armadas, o que se encuentre en calidad de acompañantes de ellas, o por miembros de las Fuerzas Armadas que hayan sido retirados o dejado el servicio activo antes de ser identificado y procesado por la comisión de tales actos.” (Congreso 106th EU, 2000)

Se puede decir entonces que la privatización de la guerra a través de estas compañías, ha contribuido a ampliar el margen de maniobrabilidad legal de los estados, dado que existe una disminución de los mecanismos de control sobre agencias privadas, dejando un campo de acción amplio y considerablemente peligroso para la estabilidad del sistema internacional.

Otra de las preocupaciones que surgen con la presencia de estos actores privados en zonas de conflicto, es la difusa distinción de misiones humanitarias o militares por parte de estos. Desde la perspectiva de ayuda humanitaria y reconstrucción estatal “la privatización de la seguridad es una causa de conflicto y por lo tanto impacta el desarrollo” (Shaw, 2002).

La dinámica de privatización de seguridad que se desarrolló en Irak demostró que, aunque se apoye o no la existencia de los contratistas privados, estos son parte activa del sistema internacional y van a seguirlo siendo por un periodo considerable de tiempo (Isenberg, 2009) .

Sin embargo, esta intervención deja más preguntas que respuestas a los roles y accionar de las PMC y las instituciones que las constriñen. Por esta razón es necesario empezar por definir estas empresas y hacer una revisión del tipo de contratación que se establece entre estas y los Estados.

Definiendo las PMC y su relación contractual con los Estados: retos y desafíos desde el DIH y los DDHH

El caso de Blackwater en Irak, debe ser abordado desde el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos¹⁰, en tanto Irak es una zona de conflicto, en la que además confluyen otros elementos que hacen

¹⁰ Tanto el DIH como el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, buscan proteger a la persona humana, sin embargo, el primero se constituye como el marco de protección cuyo fin es posibilitar que se ampare al ser humano contra las violaciones o graves amenazas derivadas de situaciones de conflicto armado, siendo así, un derecho que busca preservar a la persona más que velar por mejorar sus condiciones de vida (Salmón, 2004). Mientras que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos busca “garantizar al individuo la posibilidad de desarrollarse como persona para realizar sus objetivos sociales, económicos y personales” (Salmón, 2004, pág. 71) y hace referencia a aquellos que buscan garantizar la protección de la persona humana en todo tiempo, sean estos de paz o guerra (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2004).

que el escenario iraquí sea aún más complejo como son la inestabilidad política y los procesos de reconstrucción que se llevaron a cabo durante el periodo 2003-2007.

El Derecho Internacional Humanitario es entonces la herramienta jurídica por excelencia, garante de la protección de las personas en zonas de conflicto, de modo tal que los actores involucrados en el mismo están regulados por las normas del DIH.

Por esta razón, para poder analizar las implicaciones humanitarias de la presencia y actividades de Blackwater en Irak es necesario entender como este tipo de actores son definidos desde el régimen internacional de derechos humanos y el DIH y la legislación que los cobija, para así poder determinar su alcance, responsabilidades y derechos, y las ambigüedades y vacíos que se presentan frente a las PMC.

Para empezar, hay que resaltar a lo largo de estos años la definición de las PMC ha sido muy debatida, debido a la complejidad que presentan por su composición y la naturaleza de sus actividades. Frecuentemente estas compañías son denominadas, por los medios de comunicación y algunos autores¹¹ como mercenarios, o mercenarios modernos.

Aunque en un principio las PMC por sus actividades y la remuneración económica que recibían por las mismas, fueron equiparadas con los antiguos mercenarios, esta definición no se ajusta a la realidad de dichas empresas, ya que en el protocolo adicional I a los Convenios de Ginebra, en el artículo 47 sobre los mercenarios se expresa que estos no tendrán derecho al estatuto de combatiente o prisionero de

¹¹ Dentro de los autores que las clasifican como mercenarios se encuentran: Jeremy Scahill en su obra "Blackwater. El auge del ejército mercenario más poderoso del mundo, Kjell Bjork en su texto "Superando los dilemas creados por los mercenarios del siglo 21: conceptualización de la utilización de Empresas de Seguridad Privada en Irak, Richard Jones con "De mercenarios en el mercado: el ascenso y reglamentos de las Empresas Militares Privadas, Thomas K. Adams en "Los nuevos mercenarios y la privatización del conflicto", Steven Brayton "Subcontratación de la guerra: Mercenarios y la privatización del mantenimiento de paz y Steve Fainaru mientras que James R. Coleman en su obra "contrastando el mercenariado moderno" de 2003 y el New York Times en varias de sus publicaciones como "Mercenarios modernos en la frontera iraquí" de 2004, las denominan mercenarios modernos.

guerra y, además, se caracteriza como tal a aquella persona:

1. “Que haya sido especialmente reclutada, localmente o en el extranjero, a fin de combatir en un conflicto armado;
2. Que de hecho tome parte en las hostilidades;
3. Que tome parte en las hostilidades animada esencialmente por el deseo de obtener un provecho personal y a la que se haga efectivamente la promesa, por una parte, en conflicto o en nombre de ella, de una retribución material considerablemente superior a la prometida o abonada a los combatientes de grado y funciones similares a las Fuerzas Armadas de esa parte;
4. Que no sea nacional de una parte en conflicto ni residente en un territorio controlado por una parte en conflicto.
5. Que no sea miembro de las Fuerzas Armadas de una parte en conflicto; y
6. Que no haya sido enviada en misión oficial como miembro de sus Fuerzas Armadas por un Estado que no es parte del conflicto.” (Protocolo I adicional a los convenios de Ginebra, 1993).

Las PMC no encajan en esta categorización por varias razones: por un lado, los contratistas de las PMC no prestan sus servicios de manera exclusiva en conflictos, ya que se pueden dedicar a otras actividades por disposición de la compañía e incluso pueden trabajar en campos como la prestación de seguridad privada o asistencia en crisis humanitarias, un ejemplo de esto fue que “tras dos semanas del huracán Katrina, el número de compañías de seguridad privada registradas en Luisiana escalaron de 185 a 235. Algunas como Blackwater, estaban bajo contratos federales. Otras han sido contratadas por elites adineradas, como F. Patrick Quinn III, quien trajo seguridad privada para proteger su propiedad de 3 millones de dólares y lujosos hoteles” (Scahill, 2005, pág. 2).

Asimismo, si bien es cierto que casi todas las compañías de este tipo prestan servicios militares directos, no todos sus contratistas toman parte de manera

directa en las hostilidades, muchos se dedican a la coordinación logística, provisión de alimentos o servicios médicos entre otras actividades.

Por otro lado, la nacionalidad de los contratistas varía e incluso quienes son miembros de estas compañías y participan en las actividades en zonas de conflicto pueden ser nacionales del lugar donde se esté desarrollando el mismo, en el caso iraquí, la mayoría de los contratistas privados trabajando en este país eran originarios de este país. (Isenberg, 2009).

Debido a esto y a otros elementos que se destacarán más adelante las PMC no pueden ser consideradas o definidas como mercenarios, pues además de lo ya expuesto en párrafos anteriores, la relación contractual que estos tienen con los Estados abarca condiciones que van más allá de las retribuciones económicas. Por esta razón para efectos de esta investigación se tendrán en cuenta varias definiciones y clasificación de las PMC.

La Organización de Naciones Unidas define a las Compañías Militares de Seguridad como “Empresas privadas que prestan todo tipo de servicios de asistencia de seguridad, entrenamiento, abastecimiento y asesoría, incluido el apoyo logístico no armado, los guardas de seguridad armados y los que intervienen en actividades militares defensivas u ofensivas” (Consejo de Derechos Humanos Organización de Naciones, 2007, pág. 4)

Desde la academia las PMC serán definidas siguiendo a Peter W. Singer para quien estos actores son: “Organizaciones empresariales que se especializan en el comercio de servicios profesionales estrechamente vinculados a la guerra. Son entidades corporativas que se ocupan de la provisión de capacidades militares, que incluyen operaciones de combate, planeación estratégica, inteligencia, valoración de riesgo, soporte operacional, entrenamiento y capacidades técnicas” (Singer P. , 2003, pág. 40)

Adicionalmente hay que tener en cuenta que según el tipo de servicio en el que se especializan las PMC, de acuerdo a Isenberg se pueden clasificar en:

- Compañías Militares Combatientes: aquellas que proveen fuerzas militares capaces de combatir, son bastante raras y solo constituyen una minoría de las PMC, sin embargo, dichas firmas son las que más publicidad reciben. Ejemplos de estas son: la ya disuelta Executive Outcomes de Suráfrica y Sandline de Reino Unido. Ninguna actualmente operando en Irak.
- Compañías Militares de Consultoría: como su nombre lo indica tradicionalmente proveen servicios de consultoría y entrenamiento, aunque algunas se han expandido a servicios de guardaespaldas y seguridad personal. Ejemplos de estas incluyen Blackwater, MPRI, DynCorp y SAIC de Estados Unidos.
- Compañías militares de apoyo: Proveen ayuda y asistencia no letal, tal como mantenimiento de armas, soporte técnico, desactivación de artefactos explosivos y recolección y análisis de material de inteligencia. Ejemplos de esta incluyen Halo Group, Vinnel y Ronco de Estados Unidos (Isenberg, 2009).

Esta categorización no es excluyente, no se puede encasillar a una PMC en una sola categoría, ya que en algunos casos pueden abarcar dos o más actividades. De este modo, las PMC han estado presentes en escenarios como la Guerra del Golfo en 1991 en una relación minoritaria de 50 a 1 con las tropas estatales, así mismo en la Guerra de Kosovo de 1996 y la lucha contra el narcotráfico en Colombia en 1998, donde la relación de tropas de ejércitos nacionales y contratistas era de 10 a 1 para los primeros y 5 a 1 para los segundos, de acuerdo a lo expuesto por Allison Stanger y Mark Williams. Todas ellas han prestado servicios en algún conflicto o crisis humanitaria (Stanger & Williams, 2006).

Ahora bien, con miras a dimensionar las implicaciones de la participación de estas compañías a nombre de los Estados a partir del caso en estudio, es necesario hacer una periodización de los cambios en la legislación desde los acontecimientos acaecidos en Irak.

Dentro de las violaciones que se les han atribuido a las PMC, entre ellas Blackwater en sus operaciones en situaciones de conflictos armados y que constituyen violaciones graves a derechos humanos y libertades fundamentales, tanto desde la

perspectiva del Derecho Internacional Humanitario como del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Se incluyen casos de ejecuciones sumarias (lo que supone una manifiesta violación del derecho a la vida), torturas (violación de su prohibición), trata de personas (violación del derecho a la libertad individual y la prohibición de la esclavitud). (Estapa, 2010)

Si bien para el año 2000 ya existía un marco legal definido por los Estados Unidos en la denominada Ley de Jurisdicción Militar Extraterritorial o MEJA por sus siglas en inglés, en “la que se establece la jurisdicción federal sobre los delitos cometidos fuera de Estados Unidos por personas empleadas por las Fuerzas Armadas, o que se encuentre en calidad de acompañantes de ellas, o por miembros de las Fuerzas Armadas que hayan sido retirados o dejado el servicio activo antes de ser identificado y procesado por la comisión de tales actos.” (Congreso 106th EU, 2000). Dicha ley era fácilmente evadible.

Esta situación se hizo evidente en el caso iraquí debido a que gran parte de las situaciones que se presentaron no podían ser procesadas en el marco de dicha ley, puesto que, solamente incluía a empresas cuyos contratos hubiesen sido celebrados entre las empresas y el Departamento de Defensa de Estados Unidos, dejando de lado todas aquellas compañías que estuvieran en cumplimiento de funciones de contratos celebrados con países extranjeros, organizaciones no gubernamentales o como ocurrió en el caso de Blackwater, por contratos firmados con la coalición. (Abrisketa, Blackwater: Los Mercenarios y el derecho internacional, 2007)

De esta manera, si una PMC en Irak, infringía la ley o cometía delitos y su contrato no había sido celebrado con el Departamento de Defensa de EE. UU, las leyes aplicables a esta serían las del Estado iraquí, pero este había concedido la denominada ley de inmunidad a los contratistas, la cual consistía en que los contratistas extranjeros no podían ser juzgados en el país. (Abrisketa, Blackwater: Los Mercenarios y el derecho internacional, 2007).

Otro de los hechos que evidenció las falencias de la ley en el caso de Irak fueron los hechos que tuvieron lugar en la prisión de Abu Ghraib¹². Este sería el punto de inflexión que inició los procesos de revisión y ajustes de la legislación vigente en Estados Unidos para regular las operaciones extraterritoriales de las PMC. Ya que frente a los abusos cometidos en la prisión solo se pudo juzgar a los miembros de las Fuerzas Militares, mientras que la decisión sobre la situación legal de los contratistas fue dejada en manos de las compañías, ya que no tenían contratos con el Departamento de Defensa.

Es así como en el 2004, dicha ley fue extendida para aplicarla también a contratistas no estadounidense que se encontraran trabajando bajo contratos con el gobierno norteamericano (Isenberg, 2009), sin importar si este era o no el Departamento de Defensa.

Tres años más tarde, se produjo el incidente de la plaza de Al- Nisour, lo que pone en tela de juicio las actividades de estas compañías, es entonces, cuando Estados Unidos plantea una nueva revisión a la MEJA, donde se estableció que la ley aplicaría a todos los contratistas, sin importar la agencia con la que la PMC o sus miembros hubiesen firmado contrato. De igual modo, vinculó al Inspector General del Departamento de Justicia, delegando en él, el reporte de los esfuerzos departamentales para procesar demandas y casos de mal comportamiento de los contratistas fuera del territorio nacional, y, por último, a través de esta modificación se establecieron unidades básicas del FBI, encargadas de investigar las acusaciones de mala conducta de los contratistas. (Isenberg, 2009).

Ante la gravedad de los hechos y el aumento en el uso por parte de los Estados de este tipo de compañías, un sector de la Comunidad Internacional, empieza también a compartir la preocupación sobre la actuación de estos contratistas, en este

¹² En el 2004 se expusieron a través de un canal de noticias estadounidense las torturas, situaciones humillantes y abusos a los que eran sometidos los prisioneros detenidos en la cárcel Abu Ghraib por parte de miembros de las FFMM de EEUU y contratistas de las empresas Engility Corporation (anteriormente L-3 Services y Titan Corporation) y CACI International, Inc. Estas empresas fueron contratadas para proveer servicios de traducción e interrogación (Center of constitutional rights, 2015)

contexto se hace una revisión de la Convención contra el Reclutamiento, Uso, Financiamiento y Entrenamiento de Mercenarios de 1989 (que entró en vigor en 2001), el trabajo del Grupo rápidamente pasó a centrarse también en el examen de las actividades de las empresas que proporcionan servicios de seguridad a nivel nacional y que ejercen funciones que eran tradicionalmente del Estado, como lo es el uso de la fuerza.

Para el año 2002 Naciones Unidas publica un folleto informativo, en el cual se habla, primero de “crear un método apropiado para abordar las actividades de las empresas privadas de seguridad y asistencia militar. Ya que gran parte del debate se centra en el problema de distinguir entre los servicios legítimos y los que podrían calificarse de actividades de mercenarios. Del mismo modo habla de examinar es en qué medida los Estados pueden y deben delegar la responsabilidad por el orden público en empresas privadas, y quién ha de tenerse por responsable por los abusos o violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario cometidos por representantes o empleados de dichas empresas. (Naciones Unidas , 2002)

En 2005 se creó el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación en virtud de la Resolución 2005/2 de la entonces Comisión de Derechos Humanos (Márquez, 2014). En este documento se pide a todos los Estados que “ejercen el máximo de vigilancia contra todo tipo de reclutamiento, entrenamiento, contratación o financiación de mercenarios por empresas privadas que ofertan servicios internacionales de asesoría y seguridad militares, y que prohíban expresamente que tales empresas intervengan en conflictos o acciones armados para desestabilizar a los regímenes constitucionales” (Comisión de Derechos Humanos, 2005), del mismo modo solicita “vigilar y estudiar las repercusiones de las actividades de las empresas privadas que ofertan en el mercado internacional servicios de asistencia, asesoría y seguridad militares sobre el disfrute de los derechos humanos, en particular el derecho de los pueblos a la libre determinación, y preparar un proyecto de

principios básicos internacionales que promuevan el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas en sus actividades” (Comisión de Derechos Humanos, 2005, pág. 4).

Dos años después de esta resolución en el 2007, tras los sucesos ya descritos el Secretario General de Naciones Unidas presenta ante el Consejo de seguridad el informe en el cual pide que se imponga una reglamentación más estricta a las compañías de seguridad y que no se les conceda inmunidad contra el enjuiciamiento en el Iraq. (Secretario General de las Naciones Unidas, 2007)

En medio de esta coyuntura la única respuesta que tuvo efectos jurídicos fue la del gobierno iraquí quien anunció el retiro de la ley de inmunidad con lo que los contratistas tanto estadounidenses como los de otras naciones que operaban en Irak deberían someterse a la ley de ese país a partir del 2008. Sin embargo, se mantuvo el convenio que limitaba la jurisdicción iraquí sobre civiles y militares del Departamento de Defensa de EE.UU. y los contratistas adscritos al mismo. (EFE, 2008)

Por su parte el comité Internacional de la Cruz Roja, junto con Suiza lideraron la iniciativa denominada Documento de Montreux, documento fruto del trabajo desarrollado desde enero de 2006 hasta el momento de su divulgación en septiembre de 2008, y busca a través de mecanismos no jurídicamente vinculantes, promover el respeto por el Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos por parte de las PMC y sus contratantes en cualquier conflicto armado. (Comité Internacional de Cruz Roja, 2008)

El grupo de trabajo de Naciones Unidas realiza un esfuerzo conjunto hacia la regulación de este tipo de actores privados y presenta en 2010 ante el Consejo de Derechos Humanos, un proyecto que buscaba una “Convención sobre las Empresas Militares y de Seguridad Privadas”. Estos esfuerzos se tradujeron en un Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada, el cual presenta una lista de principios frente al uso de la fuerza, selección y entrenamiento del personal, además de mecanismos de control, supervisión y

rendición de cuentas. (Márquez, 2014).

Dentro de los principios que contiene este código se encuentran: “operar dentro del respeto y el apoyo al Estado de Derecho, el respeto a los derechos humanos y la protección de los intereses de sus clientes; adoptar medidas destinadas a establecer y a preservar un marco eficaz de gestión interna a fin de prevenir, controlar, informar y corregir de manera eficaz las repercusiones negativas que pueda haber en los derechos humanos; a crear los instrumentos necesarios para dar una respuesta a las denuncias interpuestas contra las actividades que infrinjan las leyes nacionales o internacionales vigentes o este Código; y a cooperar de buena fe con las autoridades nacionales e internacionales en el ámbito de su propia jurisdicción, en particular con respecto a las investigaciones nacionales e internacionales sobre violaciones de leyes penales nacionales o internacionales, las violaciones del derecho internacional humanitario, o las violaciones de los derechos humanos” (Confederación Suiza, 2010)

Este Código como su mismo texto lo establece es un “instrumento fundador de una iniciativa con objetivos más amplios destinada a crear una mejor gestión, una mejor conformidad y atribución de responsabilidades” (Confederación Suiza, 2010, pág. 4), por esta razón incluye el establecimiento de normas cuantificables y objetivas relativas a la prestación de servicios de seguridad conforme a lo previsto por este Código, con el objetivo de lograr prácticas operativas y comerciales comunes y reconocidas internacionalmente; además busca la creación de mecanismos externos independientes para una gestión y supervisión eficaces, como la Certificación del cumplimiento por parte de las empresas firmantes de los principios contenidos en el Código y las normas derivadas del Código, empezando con la creación de las normas y los procedimientos adecuados, la auditoría y el control de las prestaciones en el lugar de las operaciones. Asimismo, la elaboración de informes y la puesta en marcha de un mecanismo destinado a corregir las supuestas denuncias de violaciones de los principios del Código, o de las normas derivadas del Código (Confederación Suiza, 2010)

Ahora bien, dicho código de conducta se percibe como una compilación de buenas

prácticas para el apropiado desarrollo de los conflictos y es un intento por regular prestación de servicios de las PMC, no obstante, para una aplicación del mismo se necesita del compromiso de los Estados que contratan este tipo de compañías.

Lo que pone de manifiesto que, en el caso de una reglamentación para las PMC, abundan las buenas intenciones, pero no se ha llegado a establecer aun un régimen internacional¹³ que controle este tipo de actividades. Esto se concibe como un vacío en la solución propuesta dado que ninguno de los elementos aquí mencionados tiene carácter vinculante.

Aunado a lo anterior la poca transparencia bajo la cual operan estas compañías es uno de los más grandes obstáculos a esta propuesta del Código de Conducta. Puesto que, aunque las PMC, como en el caso particular de Irak, el tiroteo de Al Nisour es un claro ejemplo de cómo estas compañías incurren en incumplimientos a sus directrices, moviéndose en un vacío jurídico que abre unos límites muy por encima de los legales.

Es exaltable la intención evolutiva de la legislación internacional, para responder de manera asertiva a las amenazas nacientes sin embargo se puede observar que esta ha surgido de manera paralela y no preventiva frente a los desmanes que se han presentado.

Por otro lado, el buscar mecanismos de regulación de este tipo de actores, sus acciones y campos de acción, para mermar la afectación en términos humanitarios de su participación en conflictos, resulta ser mucho más coherente, necesario e idóneo que buscar eliminarlas, pues como lo muestran el caso de Irak y Afganistán su uso es cada vez más frecuente tanto que incluso algunos afirman que no se puede concebir una intervención sin la participación de las PMC.

¹³ Los regímenes internacionales son principios, normas, reglas y procedimientos de toma de decisiones en torno a los cuales las expectativas de los actores convergen en un área determinada de las relaciones internacionales. Los principios son creencias de hecho, de causalidad o de rectitud. Las normas son estándares de comportamiento definidas en términos de derechos y obligaciones. Las reglas son prescripciones o proscriptivas para la acción específicas. Los procedimientos de toma de decisiones son las prácticas prevalecientes para llevar a cabo y aplicar las decisiones colectivas” (Krasner, 1982)

Conclusión

De la participación de las PMC en el caso de Irak, particularmente Blackwater, se pueden inferir tres grandes conclusiones, por un lado, que, en el contexto de postguerra fría, ha aumentado el uso de PMC debido a varios aspectos, por un lado, las PMC existen, se sustentan y mantienen en crecimiento gracias a las políticas neoliberales, donde la privatización de ciertas funciones estatales es aceptada y promovida por los mismos Estados. Por otro lado, la reducción de los ejércitos por parte de los Estados y las ventajas en cuanto a costos políticos que estos actores traen, hacen que su uso sea cada vez más frecuente.

Las PMC al ser un fenómeno que ha tomado tanta fuerza, poder e influencia, enfrentan al sistema internacional a una nueva coyuntura, en la cual pensar en eliminarlas no es una opción, por lo cual lo que se busca regular sus actividades para contener sus efectos.

El aumento en el uso de este tipo de compañías ha enfrentado a los Estados que las contratan y a los Estados donde intervienen, a numerosos problemas, entre ellos que muchas veces las mismas incurren en violaciones tanto al DIH como a los Derechos Humanos, violaciones que no pueden ser siempre castigadas debido al vacío y en ocasiones al limbo legal en el que se encuentra el accionar de estas empresas.

Por esta razón se han dado una serie de avances y esfuerzos de la Comunidad Internacional y de los Estados contratantes como Estados Unidos, para tratar de crear un régimen internacional que regule a estas compañías, no obstante, es claro que en la medida en que los esfuerzos de la Comunidad Internacional se restrinjan a un plano de autorregulación y acuerdos no vinculantes, con bajísimos costos frente a las consecuencias de incumplirlos, la construcción de este régimen estará obstaculizada.

Por otro lado, esto deja la puerta abierta para que las PMC continúen consolidándose como un actor que amenaza la estabilidad del Sistema Internacional. Y a pesar de que las Instituciones Internacionales y Organizaciones

No Gubernamentales busquen constreñirles, mientras los Estados no sean parte activa y consiente de los altísimos costos que se asumen a partir de la contratación de estos actores, todo será insuficiente.

El ejemplo iraquí también deja entrever como estas situaciones lejos de desincentivar el uso de PMC, el número y la participación de las mismas en diferentes actividades tanto en zonas de conflicto como en otro tipo de situaciones ha aumentado vertiginosamente, sin embargo, la legislación vigente no ha logrado hacer que todos los Estados se comprometan y vinculen a ella.

De lo anterior se desprende que las violaciones tanto a los Derechos Humanos como al Derecho Internacional Humanitario continúen. La situación en Irak le mostró al mundo los vacíos existentes, y abrió el espacio para que el régimen internacional para la regulación de las PMC avanzara, sin embargo, es claro que se encuentra en proceso de construcción, y que aún falta un largo camino por recorrer, puesto que los compromisos asumidos por los estados en este ámbito son en el mejor de los casos mínimos y en otros inexistentes.

Sin embargo, tal vez sería más sencillo y eficiente que los Estados generaran políticas de control internas para la contratación y acción de las PMC en su territorio, lo que se traduciría en un alto grado de vinculación. Así como lo hizo Sudáfrica en 1995 al aprobar una ley para controlar la prestación de asistencia militar no autorizada en otros países en conflicto.

Bibliografía

- Abrisketa, J. (septiembre de 2007). Blackwater: los mercenarios y el Derecho Internacional. *Fride*.
- Abrisketa, J. (8 de Septiembre de 2007). Blackwater: Los Mercenarios y el derecho internacional. *Comentarios FRIDE*, 8.
- Armendáriz, L. (2011). *Corporate Private Armies in Afghanistan Regulating Private Military and Security Companies (PMSCs) in a 'Territorial State'*.
http://novact.org/wp-content/uploads/2013/11/INFORME_AFG_WEB_Nov14.pdf.
- Barbé, E. (s.f.).
- Barbé, E. (1995). *Relaciones Internacionales*. Madrid: Tecnos.
- Blackop. (17 de Enero de 2010). *Blackop wordpress*. Obtenido de Blackop wordpress:
<https://blackop.wordpress.com/2010/01/17/blackwater-background/>
- blackwaterusa.com*. (20 de 05 de 2006). Recuperado el 20 de 05 de 2013, de
[blackwaterusa.com: www.blackwaterusa.com](http://blackwaterusa.com)
- Broder, J. M., & Risen, J. (20 de septiembre de 2007). Armed guards in Iraq occupy a legal limbo. *New York Times*.
- Calle, F., & Merke, F. (2005). *Agenda Nacional*. Obtenido de
<http://www.agendainternacional.com/numerosAnteriores/n3/0307.pdf>
- Center of constitutional rights. (20 de Enero de 2015). Center of constitutional rights. *Accountability for Abu Ghraib torture by Private Military Contractors*. Nueva York, Nueva York, Estados Unidos. Obtenido de Center of constitutional rights.
- Chapleau, P., & Misser, F. (2002). Le retour des mercenaires. *Politique Internationale*, 217-274.
- Comisión de Derechos Humanos. (febrero de 2005). Utilización de Mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación.
- Comité Internacional de Cruz Roja. (17 de Septiembre de 2008). Documento de Montreux. *Documento de Montreux*. Montreux, Suiza.
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (1 de Enero de 2004). *Comité Internacional de la Cruz Roja*. Obtenido de Comité Internacional de la Cruz Roja:
<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdljc.htm>
- Comite Internacional de la cruz roja. (07 de 2004). *International Committee of the Red Cross*. Obtenido de www.icrc.org/spa/assets/files/other/dih.es.pdf
- Confederación Suiza. (10 de noviembre de 2010). Código de conducta internacional para proveedores de servicios de seguridad privada.
- Congreso 106th EU. (22 de noviembre de 2000). Obtenido de
<https://www.justice.gov/sites/default/files/jmd/legacy/2013/10/15/act-pl106-523.pdf>
- Consejo de Derechos Humanos Organizacion de Naciones. (20 de Febrero de 2007). *Sistema de archivo de documentos de la Organizacion de Naciones Unidas*. Obtenido de Sistema de archivo de documentos de la Organizacion de Naciones Unidas: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G07/109/72/PDF/G0710972.pdf?OpenElement>
- Department of Homeland Security. (09 de 23 de 2016). *Department of Homeland Security*. Obtenido de <https://www.dhs.gov/creation-department-homeland-security>

- Dickinson, L. (2006). Public Law values in privatized world. *The Yale Journal of International Law Vol 31*.
- EFE. (21 de noviembre de 2008). Contratistas pierden sus privilegios de inmunidad en Irak. Washington.
- El Gobierno iraquí aprueba la ley para retirar la inmunidad a las empresas de seguridad extranjeras. (30 de octubre de 2007). *El País*.
- Estapa, J. S. (7 de Abril de 2010). Las empresas militares y de seguridad privadas ante el Derecho Internacional de los Derechos Humanos: su actuación en el conflicto iraquí. *Revista electronica de Estudios Internacionales*.
- Holmqvist, C. (Enero de 2005). Private Security Companies. The Case for Regulation. Solna, Suecia.
- Human Rights First. (2008). *Private Security Contractors at War. Ending the Culture of Impunity*. Human Rights First.
- Iglesias, M. A. (2008). La privatización de la guerra. El auge de las compañías militares privadas (I). *Unirioja*, 96-141. Obtenido de Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3345743.pdf>
- Isenberg, D. (2009). *Shadow Force: Private Security Contractors in Iraq*. Westport, Connecticut: Praeger Security International.
- Keohane, R., & Nye, J. (1988). *Poder e Interdependencia. La política mundial en transición*. Grupo Editor Latinoamericano.
- Kidwell, D. (2005). *Public war, private fight? The United States and Private Military Companies*. Kansas: Combat Studies Institute Press.
- Krasner, S. (1982). International Regimes. Ithaca: Cornell University Press. *International Organization Vol 36*.
- Márquez, L. V. (11 de Febrero de 2014). Derechos Humanos y el proyecto de Ley de Seguridad Privada. *El diario España*. Obtenido de Oficina del Alto Comisionado Naciones Unidas: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Mercenaries/WGMercenaries/Pages/WGMercenariesIndex.aspx>
- Mittelman, J. H. (2009). The Valence of Iraq? Globalization and State. *Globalizations*, 113-119.
- Naciones Unidas . (Julio de 2002). Repercusiones de las actividades de los mercenarios sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación. Folleto Informativo 48.
- Nebolsina, M. (07 de febrero de 2012). *Russian International Affairs Council* . Recuperado el 06 de junio de 2014, de http://russiancouncil.ru/en/inner/?id_4=128#top
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos . (s.f.). Obtenido de www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx
- Pampinella, S. (2012). Hegemonic Competition in Intrastate War: The Social Construction of Insurgency and Counterinsurgency in Iraq's Al-Anbar Province. *Studies in Conflict and Terrorism*, 1-38.
- Percy, S. (2009). Private Security Companies and Civil Wars. *Civil Wars, Vol.11, No.1* , 57-74.
- Petersohn, U. (2012). The Effectiveness of Contracted Coalitions: Private Security Contractors in Iraq. *Armed Forces & Society*, 467-488.
- Protocolo I adicional a los convenios de Ginebra. (30 de Noviembre de 1993). *Protocolo I adicional a los convenios de Ginebra*. Obtenido de Comité Internacional de la Cruz Roja: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/protocolo-i.htm#9>

- Ramírez, F. B. (2008). La política antiterrorista de Estados Unidos. *Revista Política y Estrategia N° 110*, 27 - 68.
- Robert Keohane, J. N. (s.f.).
- Ross, B. (10 de Diciembre de 2007). Victim: Gang-Rape Cover-Up by U.S., Halliburton/KBR. *ABC News*.
- Salmón, E. (30 de Junio de 2004). Introducción al Derecho Internacional Humanitario. *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*. Perú.
- Scahill, J. (2008). *Blackwater The Rise of the World's Most Powerful Mercenary Army*. New York: Nation Books.
- Scahill, J. (22 de Septiembre de 2005). *CBSNEWS*. Obtenido de <http://www.cbsnews.com/news/blackwater-down/>
- Schmidinger, T. (2009). Tyrants and Terrorist: Reflections on the Connection between Totalitarianism, neo-liberalism, Civil War and the Failure of the State in Iraq and Sudan. *Civil Wars*, 359-379.
- Secretario General de las Naciones Unidas. (2007). *Informe del Secretario General presentado de conformidad*. Naciones Unidas.
- Serrano, P. P. (2007). El uso de Compañías militares privadas en contextos de contrainsurgencia: problemas de legitimidad, gestión y control. *Athena Intelligence Journal*, 225-239.
- Shaw, T. (2002). Peace-building partnerships and human security. En V. Desai, & R. B. Potter, *The companion to development studies* (págs. 449-453). Londres: Arnold.
- Singer, P. (2003). *Corporate Warriors: The Rise of the Privatized Military Industry*. Ithaca, NY: Cornell University Press.
- Singer, P. (2003). *Corporate Warriors; The Rise of The Privatized Industry*. Ithaca, NY: Cornell University Press.
- Singer, P. (2003). *corporate Warriors: The rise of the Privatized Military Industry*. Ithaca, NY: Cornell University Press.
- Singer, P. W. (2003). *Corporate Warriors: The Rise of the Privatized Military Industry*. Cornell University Press.
- Singer, P. W. (Septiembre/Octubre de 2008). Militares privados: beneficios vs política pública. *Política Exterior*, 65-77.
- Singer, P. w. (20 de Abril de 2012). P.W. Singer on Holding Private Militaries Accountable. (B. Think, Entrevistador)
- Spearin, C. (2003). American Hegemony Incorporated: The Importance and Implications of Military Contractors in Iraq. *Contemporary Security Policy*, 26-47.
- Spearin, C. (2007). Contracting a counterinsurgency? Implications for US Policy in Iraq and Beyond. *Small Wars & Insurgencies*, 541-558.
- Stanger, A., & Williams, M. (2006). Private Military Corporations: Benefits and cost of outsourcing security. *Yale Journal International Affairs*, 1-19.
- Steger, M., & Roy, R. (2012). Neoliberalismo. Una breve introducción. *Revista de Curriculum y Formación de Profesorado*, 492-496.
- UNAMI. (2007). *Informe trimestral sobre Derechos Humanos*. Naciones Unidas.
- USA Senate. (25 de Octubre de 2001). *United States Senate*. Obtenido de United States Senate: http://www.senate.gov/legislative/LIS/roll_call_lists/roll_call_vote_cfm.cfm?congress=107&session=1&vote=00313

Washington Post. (12 de Octubre de 2007). *The Washington Post*. Obtenido de <http://www.washingtonpost.com/wp-dyn/content/article/2007/10/11/AR2007101101030.html>

Weber, M. (1959). *La politica como vocacion* . Revista de ciencias politicas y sociales.

Zunes, S. (2009). The US Invasion of Iraq: The Military Side of Globalization. *Globalizations*, 99-105.